



R.GADM 98/2022
2017-28-1-147706

Montevideo, 6 de junio de 2022.

VISTO: El planteamiento realizado por el Sector Contratos de Salud de la Gerencia de Administración;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración de Compras y Contratos Informáticos de fecha 23 de marzo de 2018, en el expediente No.2017-28-1-147706, se adjudicó a la empresa MENASOL S.A. el servicio de suministro de helados para pacientes internados en el Sanatorio Canzani ubicado en la calle Martín García N° 1363 de Montevideo;

II) que con fecha 28 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Notificación de Adjudicación entre BPS y la citada empresa, en la que se estipuló el plazo contractual de un año a partir del 1° de julio de 2018, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración al original, el que se encuentra vigente;

III) que el sector Contratos de Salud - GADM solicitó la ampliación del plazo contractual, en virtud del vencimiento indefectible del servicio el 30 de junio de 2022 y que el nuevo procedimiento N° 2022-28-SR-10027 se encuentra en etapa armado de especificaciones técnicas;

CONSIDERANDO: **I)** que dicha solicitud cuenta con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales y Servicios de Nutrición y la Gerencia de Administración y Control de Salud;

II) que de acuerdo a lo establecido en el 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa MENASOL S.A. la conformidad para la ampliación del plazo, en los mismos términos y condiciones al contrato que se amplía;

III) que con fecha 27 de mayo de 2022, la citada empresa brindó su conformidad;

ATENTO: a todo lo expuesto precedentemente;

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:



- 1°) **AMPLIAR** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA MENASOL S.A., RELACIONADA CON EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HELADOS PARA PACIENTES INTERNADOS EN EL SANATORIO CANZANI UBICADO EN LA CALLE MARTIN GARCIA N° 1363 DE MONTEVIDEO, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE AMPLIA.
- 2°) EL PLAZO DE ESTA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2022 Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR EL MISMO EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE OPORTUNO.
- 3°) QUE LA PRESENTE EROGACIÓN CORRESPONDE AL SERVICIO N° 4047.
- 4°) PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A GERENCIA DE SECTOR CONTRATACIONES A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.

Ec. Aracelis Pérez
Gerente de Administración (I)
Banco de Previsión Social